

ANEXO II (Artículo 1°)

ANEXO VI RESOLUCION GENERAL N° 2.681 Y SUS MODIFICATORIAS
-Artículo 21, inciso c)-

CUIT
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

En cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 21 inciso c) de la Resolución General N° 2.681 y sus modificatorias, se deja constancia que LA ENTIDAD CUIT..... durante el período comprendido entre el y

1 –Ha obtenido ingresos por montos iguales o superiores a \$ 10.000.

SI	NO
----	----

2 – Se han utilizado las modalidades indicadas en el inciso c) del Artículo 21 de la R.G. N° 2.681 y sus modificatorias, para los ingresos o cobros iguales o superiores a \$ 10.000.-

SI	NO
----	----

(Tachar lo que no corresponda)